



## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE

Bases y convocatoria para la selección de cinco (5) chicos/as deportistas para alojamiento y manutención en la residencia juvenil de titularidad autonómica Florentino López Cuevillas, para el curso 2025/2026.....	3
Resolución de la modificación de las bases reguladoras para la provisión en propiedad de las plazas de la oferta ordinaria de empleo público del año 2024, respecto del plazo de solicitudes para las plazas de laborales de promoción interna .....	7
Resolución del concurso para la concesión de subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos/as (ANPA) de centros educativos de Ourense que impartan enseñanzas de educación infantil, primaria y/o enseñanzas obligatorias que desarrollen acciones en el campo de la educación durante el curso escolar 2024/2025 .....	8
Corrección de un error material en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de junio de 2025, por el que se resuelve el concurso público para la concesión de subvenciones a agrupaciones de personal voluntario de Protección Civil de ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes, mancomunidades o agrupaciones de ayuntamientos, correspondientes al ejercicio 2025.....	12

### IV. ENTIDADES LOCALES

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADÁS

Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas dirigidas a la atención a las unidades familiares en cuyo ámbito existan uno o más enfermos celíacos o intolerantes a la lactosa, anualidad 2025.....	13
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

#### AYUNTAMIENTO DE O BARCO DE VALDEORRAS

Aprobación de la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas, designación de miembros del Tribunal del proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo denominada peón/a del GES Valdeorras, mediante el sistema de concurso-oposición; y fechas y horas de las pruebas .....	14
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

#### AYUNTAMIENTO DE O BOLO

Nombramiento de tenientes/as de alcalde y miembros de la Junta e Gobierno Local. ....	17
---------------------------------------------------------------------------------------	----





## AYUNTAMIENTO DE O CARBALLIÑO

Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de libros y material escolar para el curso 2025/2026.....18

## AYUNTAMIENTO DE OURENSE - Servicio de Personal y Recursos Humanos

Modificación de la RPT de dos puestos de unidades administrativas dependientes del Área de Gobierno de O.P. Servicios Urbanos, Medio Ambiente y Urbanismo .....20

## AYUNTAMIENTO DE OURENSE - Servicios Generales

Exposición pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de las Zonas de Bajas Emisiones del Municipio de Ourense .....22

## AYUNTAMIENTO DE OURENSE -Urbanismo

Exposición pública de la aprobación inicial de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica del Ayuntamiento de Ourense .....23

## AYUNTAMIENTO DE RIÓS

Aprobación definitiva de la modificación de varias ordenanzas fiscales.....24

## AYUNTAMIENTO DE RUBIÁ

Exposición pública de la Cuenta general del ejercicio 2024 .....25

## AYUNTAMIENTO DE VIANA DO BOLO

Exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio económico de 2025.....26

## AYUNTAMIENTO DE VILAMARTÍN DE VALDEORRAS

Exposición pública de la Cuenta general del ejercicio 2024 .....27



## I. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE

*BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CINCO (5) CHICOS/AS DEPORTISTAS PARA ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN EN LA RESIDENCIA JUVENIL DE TITULARIDAD AUTONÓMICA FLORENTINO LÓPEZ CUEVILLAS, PARA EL CURSO 2025/2026*

**Bases y convocatoria para la selección de cinco (5) chicos/as deportistas para alojamiento y manutención en la residencia juvenil de titularidad autonómica Florentino López Cuevillas, para el curso 2025/2026.**

Por Decreto de la Presidencia de la Diputación de Ourense núm. 2025/10262 de 02.07.2025, se aprobó la Adenda al Convenio de colaboración firmado entre la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud y la Diputación Provincial de Ourense relativo a la utilización de determinadas instalaciones y servicios de la residencia juvenil Florentino López Cuevillas y para la promoción de la práctica de actividades deportivas entre la juventud, así como de las bases reguladoras y convocatoria de la selección de cinco (5) chicos/as deportistas para alojamiento y manutención en la citada residencia de titularidad autonómica.

Al amparo de lo señalado en la cláusula tercera del antedicho convenio de colaboración, le corresponde a esta diputación la selección de cinco (5) chicos/as deportistas beneficiarios/as de alojamiento y manutención en régimen de pensión completa en la residencia juvenil Florentino López Cuevillas a cargo de la Administración autonómica.

Las bases y la convocatoria que regularán a referida selección son las siguientes:

1ª) Objeto:

Constituye el objeto de estas bases la convocatoria para la selección, por la Diputación Provincial de Ourense, de cinco (5) chicos/as deportistas que cursen estudios oficiales en centros educativos de la provincial de Ourense y tengan su licencia federativa en vigor para la temporada 2025/2026 por clubes de la provincia de Ourense, para ser beneficiarios de alojamiento y manutención en régimen de pensión completa en la residencia juvenil Florentino López Cuevillas a cargo de la Administración autonómica, en el curso 2025/2026.

2ª) Solicitudes: plazos, lugar de presentación y documentación:

1. Las solicitudes, suscritas por el representante legal de los clubes interesados, irán dirigidas a la Presidencia de la Diputación Provincial mediante su presentación en el Registro General de esta entidad de forma telemática, a través del registro general de la sede electrónica de la Diputación,

[https://sede.depourense.es/sta/carpetapublic/doevent?app\\_code=sta&PAGE\\_CODE=PTS2\\_HOMBRE](https://sede.depourense.es/sta/carpetapublic/doevent?app_code=sta&PAGE_CODE=PTS2_HOMBRE)

El plazo de presentación será hasta las 23.59 horas del día 14 de agosto de 2025, desde el día siguiente al de la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicho plazo tendrá carácter improrrogable.



2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación administrativa:

- Modelo de solicitud (anexo I)
- DNI de la persona firmante de la solicitud
- NIF del club solicitante
- Certificación acreditativa del cargo de presidente
- Copia de la/s licencia/s federativa/s en vigor de los/as deportista/s beneficiario/s.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación valorable:

- Certificación acreditativa de la categoría competitiva del club en su disciplina deportiva.
- Memoria justificativa de la necesidad de alojamiento y manutención para el/la deportista y para el club solicitante.

3ª) Procedimiento de selección:

Se establece cómo procedimiento de concesión el de concurrencia competitiva, mediante la comparación y baremación de las solicitudes presentadas y admitidas a trámite.

Una vez examinada la documentación, la Presidencia podrá conceder un plazo de hasta diez (10) días hábiles para la enmienda de deficiencias materiales en la documentación administrativa presentada. Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, la documentación valorable no será enmendable.

Una vez emitido el trámite de enmienda, en su caso, el expediente se le remitirá a la Comisión de Valoración, que formulará la propuesta de resolución conforme con los criterios de concesión recogidos en la base 5ª.

4ª) Comisión de Valoración:

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: el diputado delegado de Cultura, Educación y Deporte.

Vocales:

- El secretario general, o funcionario/a que legalmente lo sustituya.
- La jefa del Negociado de Concursos, o funcionario/a que legalmente la sustituya.
- El jefe del Servicio de Deportes, o funcionario/a que legalmente lo sustituya.

Secretaria: la jefa de la Sección de Subvenciones.

Los miembros de la Comisión se encuentran sujetos al deber de abstención establecido en la legislación de régimen jurídico de las administraciones públicas.

5ª) Criterios para la selección:

1. Para la selección de los beneficiarios, la Comisión de Valoración aplicará los siguientes criterios:

- Mayor categoría competitiva del club solicitante (de 0 a 5 puntos). A estos efectos, se entenderá por categoría competitiva el ámbito territorial en el que se desarrolle la competición o liga en la que



participa el club o el/la deportista solicitante (nacional, nacional-zonal-sectorial, autonómica, autonómica-zonal-sectorial o provincial).

- Memoria justificativa de la necesidad de alojamiento y manutención para el/la deportista y para el club solicitante (de 0 a 2,5 puntos)

2. Se valorará preferentemente la primera solicitud de cada club. Las sucesivas solicitudes en el orden de prelación solo serán valoradas de no cubrirse por cinco clubes diferentes las cinco plazas objeto de esta convocatoria.

6ª) Resolución:

1. A propuesta de la Comisión de Valoración se le elevará a la Presidencia de la Diputación, que adoptará el acuerdo de resolución en el plazo máximo de un (1) mes desde el final del plazo de la enmienda de deficiencias documentales, en su caso, o desde el final del plazo de presentación de instancias. La falta de resolución expresa en dicho plazo tendrá el efecto de un acto presunto desestimatorio.

La resolución se ajustará a la propuesta de la comisión de valoración, excepto en aquellos supuestos en los que la Presidencia considere que la dicha propuesta incurre en infracción de lo dispuesto en estas bases o en la legislación aplicable, en cuyo caso adoptará la resolución oportuna, corrigiendo a propuesta de la Comisión, tras los informes previos que se estimen precisos.

2. La resolución le será comunicada a la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud y a los clubes solicitantes.

7ª) Deberes de los beneficiarios:

Los beneficiarios quedan sujetos a los deberes previstos en el Convenio de colaboración firmado entre la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud y la Diputación Provincial de Ourense relativo a la utilización de determinadas instalaciones y servicios de la residencia juvenil Florentino López Cuevillas y para la promoción de la práctica de actividades deportivas entre la juventud, a los deberes previstos en la Adenda al Convenio de colaboración de 25 de junio de 2025 y demás normativa autonómica de aplicación.

Por medio de la Adenda se modifica la cláusula quinta del referenciado convenio de colaboración quedando redactada como sigue,

“Las personas deportistas seleccionadas deberán depositar al igual que el resto de las personas residentes y becarias de plazas en residencias juveniles dependientes de la Consejería de Cultura, Lengua y Juventud una mensualidad en concepto de reserva que se le devolverá al finalizar la estancia”.

8ª) Normativa supletoria:

En todo el no dispuesto en estas bases, les será de aplicación la legislación aplicable en materia de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.



## Anexo I

### Modelo de solicitud para clubes de alojamiento y mantenimiento para jóvenes deportistas en la residencia juvenil Florentino López Cuevillas

CLUB SOLICITANTE:
FIRMANTE DE LA SOLICITUD (PRESIDENTE/A):
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:
TELÉFONO:
CHICO/A DEPORTISTA PARA EL CUAL SE SOLICITA EL ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN: 1º Nombre y apellidos: _____ DNI _____ 2º Nombre y apellidos: _____ DNI _____ 3º Nombre y apellidos: _____ DNI _____
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE APORTA POR CADA SOLICITUD: DNI de la persona firmante de la solicitud. NIF del club solicitante. Certificación acreditativa del cargo de presidente. Copia de la/s licencia/s federativa/s en vigor de los/as deportista/s beneficiario/s.
DOCUMENTACIÓN VALORABLE QUE SE APORTA POR CADA SOLICITUD: Certificación acreditativa de la categoría competitiva del club. Memoria justificativa de la necesidad de alojamiento y manutención para el/la deportista y para el club solicitante.
Ourense, ____ de _____ de 20____
Fdo.: _____

Contra este acuerdo se puede interponer, potestativamente, un recurso de reposición ante la Presidencia de esta diputación, en el plazo de 1 mes, como trámite previo al contencioso-administrativo, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, sin que se puedan compaginar ambos recursos. Los plazos indicados se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Ourense, 3 de julio de 2025. El presidente.

Fdo.: Luis Menor Pérez.

R. 1.725



## I. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE

*RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS DE LA OFERTA ORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024, RESPECTO DEL PLAZO DE SOLICITUDES PARA LAS PLAZAS DE LABORALES DE PROMOCIÓN INTERNA*

Resolución de la modificación de las bases reguladoras para la provisión en propiedad de las plazas de la oferta ordinaria de empleo público del año 2024, respecto del plazo de solicitudes para las plazas de laborales de promoción interna.

A los efectos oportunos se publica que en el día de la fecha, esta presidencia dictó el siguiente decreto:

En la Resolución de la Presidencia 2025/9598, de 17 de junio de 2025, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la provisión en propiedad de las plazas de la oferta ordinaria de empleo público del año 2024 (BOP número 127, de 4 de julio de 2025) se establece en la base Quinta, de presentación de solicitudes y admisión de las personas aspirantes, punto 1. que el plazo para la presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE. Previamente se publicarán las bases íntegras en el BOP y un anuncio de la convocatoria en el DOG (artículo 205 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia.)

En la actualidad la normativa que rige para el Boletín Oficial del Estado, imposibilita la publicación de las plazas de promoción interna de personal laboral, por lo que son de imposible cumplimiento las bases reguladoras aprobadas, respecto de este tipo de plazas.

Es preciso realizar una modificación de dichas bases reguladoras, para poder otorgar el correspondiente plazo de presentación de solicitudes para las plazas de laborales por promoción interna y cumplir con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia.

Por lo expuesto **DISPONGO:**

1º) Aprobar la modificación de la base reguladora quinta, punto 1. con la siguiente redacción:

Quinta. Presentación de solicitudes y admisión de las personas aspirantes

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE. Previamente se publicarán las bases íntegras en el BOP y un anuncio de la convocatoria en el DOG (artículo 205 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia).

El plazo de presentación de solicitudes de (20) días naturales, para el caso de las plazas de promoción interna de laborales, será a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el DOG indicada en el párrafo anterior.

2º) Publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense (BOP) y en el Diario Oficial de Galicia (DOG) en la forma reglamentaria.

Ourense, 4 de julio de 2025. El presidente.

Fdo.: Luis Menor Pérez.

**R. 1.727**



## I. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE

*RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS (ANPA) DE CENTROS EDUCATIVOS DE OURENSE QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y/O ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS QUE DESARROLLEN ACCIONES EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024/2025*

Resolución del concurso para la concesión de subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos/as (ANPA) de centros educativos de Ourense que impartan enseñanzas de educación infantil, primaria y/o enseñanzas obligatorias que desarrollen acciones en el campo de la educación durante el curso escolar 2024/2025.

A los efectos oportunos, se publica que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ourense adoptó, en la sesión ordinaria del día 7 de julio de 2025, el acuerdo de aprobación de la Resolución del concurso para la concesión de subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos/as (ANPA) de centros educativos de Ourense que impartan enseñanzas de educación infantil, primaria y/o enseñanzas obligatorias que desarrollen acciones en el campo de la educación durante el curso escolar 2024/2025, que se transcribe a continuación:

1º) Aceptar las renunciaciones presentadas por las siguientes entidades:

- ANPA CPI Virxe dos Remedios, G32218331, en relación con el proyecto “Actividades culturais curso 24/25”

2º) Excluir de la valoración y, en consecuencia, denegarle la concesión de subvención a la siguiente solicitud por el motivo que se indica:

- Por incumplir lo dispuesto en el artículo 19.3 da Ley General de subvenciones, y en la base 5 de la convocatoria, teniendo en cuenta que la asociación acredita un exceso de financiamiento respecto de los gastos efectivamente soportados, ya que en la relación detallada de ingresos y gastos aportada por la asociación, se observa que los ingresos obtenidos en la actividad superan el coste total de esta:

	Entidad	CIF	Ayuntamiento	Nombre del proyecto
1	APA Xosé Manuel Folla Respino	Vilamartín de Valdeorras	G32325466	Magosto-Taller-Entroido

3º) Conceder, conforme a la valoración efectuada, las subvenciones, por los importes que se indican, a los proyectos siguientes:



Entidad	Actividad	Puntos x Alumnos	Puntos % Alumnos	Puntos Presup.	Total Puntos	€ Concedido
1- ANPA CEIP Carlos Casas-G32181208						
	Fin de curso en familia	10	9	1	20	450,00 €
2-ANPA IES Castro de Baroneceli-G56651565						
	Festa da corresponsabilidade en Oimbra	9	10	3	22	900,00 €
3-ANPA CEIP Amaro Refojo-G32298671						
	Festa final de curso	10	0	1	11	450,00 €
4-ANPA Otero Novas de Cortegada-G32223703						
	Saída cultural á Casa do Queixo	5	9	2	16	724,50 €
5-ANPA Colexio Luis Vives-G32119992						
	Festa fin de curso	9	0	2	11	825,00 €
6-ANPA Os Rosais-G32129686						
	Festa fin de curso	0	0	6	6	800,00 €
7-ANPA CEIP Plurilingüe Ribadavia-G32009326						
	Excursión familiar a Natur Waterpark: medrando en igualdade e convivencia	0	0	5	5	800,00 €
8-ANPA CEIP Inmaculada-G32130056						
	Festa fin de curso	9	10	1	20	477,95 €
9-ANPA Bibei- G32211914						
	Viaxe fin de curso 24/25 a un parque acuático	9	10	2	21	785,00 €
10-ANPA Colexio Santo Ángel-G32110116						
	Festa fin de curso 2024/2025	10	10	6	26	2.000,00 €
11-ANPA La Purísima-G32023228						
	Xuntos de novo	10	10	2	22	591,63 €
12-ANPA CEIP A Ponte-G32174302						
	Entroido	10	10	2	22	820,88 €
13-ANPA do CEIP San Marcos de Cartelle-G32147589						
	Campamento de verán	5	7	2	14	855,25



14-ANPA Guillelme Brown-G32137333						
	Proxecto Kiva	10	10	3	23	1.000,00 €
15-ANPA Otero Pedrayo Amoeiro-G32154668						
	Excursión fin de curso	6	10	4	20	800,00 €
16-APA Colegio San José "M Josefina" de Ourense-G32123937						
	Excursións fin de curso 2024/2025	10	10	10	30	2.000,00 €
17-ANPA O Recreo-G32148306						
	Clases de xadrez	5	5	4	14	800,00 €
18-Asociación de padres de alumnos del Colegio Maristas Santa María de Orense-G32013153						
	Fiestas colegiales fin de curso San Marcelino Champagnat	10	9	3	22	950,00 €
19-Asociación de nais e pais de alumnos CEIP Baltar-G56385339						
	Talleres arte africano	5	10	1	16	250,00 €
20-ANPA O Couto-G32011314						
	Festa fin de curso	0	0	2	2	750,00 €
21-ANPA Paniagua-G32475592						
	Excursión Avifauna e Marcelle	0	0	2	2	309,50 €
22-ANPA CEIP "Ben Cho Shey"-G32173312						
	Festa da convivencia	10	10	1	21	415,00 €
23-ANPA CEIP Virxe de Covadonga-G32151300						
	Actividades lúdico - educativas e deportivas	9	10	2	21	575,00 €
24-ANPA CEIP Carmen García Carrasco-G32374167						
	Xornada de convivencia	5	10	3	18	1.000,00 €
25-ANPA Cmus Xinzo-G32117111						
	Fin de curso divertido	8	10	2	20	550,00 €
26-ANPA CEIP Castrelo do Val-G32372252						
	Extraescolar: fútbol	6	9	4	19	1.249,00 €
27-ANPA Castromao-G32126450						
	Actividades de conciliación familiar	8	7	6	21	1.600,00 €



28-ANPA CEIP de Oimbra-G32411357						
	Convivencia fin de curso anpa	6	0	4	10	800,00 €
29-ANPA Arnoia-G32494619						
	Obradoiros de educación sexual e igualdade no CEIP Padre Crespo	8	10	2	20	667,00 €
30-ANPA CEIP Manuel Respiño-G32276867						
	Actividades varias	0	0	1	1	300,00 €
31-ANPA do Colexio Santa Teresa de Jesús - Carmelitas de Ourense-G32020836						
	Aportación e colaboración para desenvolver actividades educativas	0	0	6	6	800,00 €
32-AFA Vilanova-G19334085						
	Escuela de emociones	0	0	2	2	495,00 €
33-ANPA CEIP de Prácticas Ourense-G32239147						
	Saídas culturais 2025	0	0	5	5	800,00 €
Total		202	205	102	509	26.590,71 €

4º) Contra este acuerdo se puede interponer, potestativamente, un recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de esta diputación, en el plazo de 1 mes, cómo trámite previo al contencioso-administrativo, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, sin que se puedan compaginar ambos recursos. Los plazos indicados se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

En todo caso, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Ourense, 7 de julio de 2025. El presidente.

Fdo.: Luis Menor Pérez.

**R. 1.747**



## I. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE

*CORRECCIÓN DE UN ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE JUNIO DE 2025, POR EL QUE SE RESUELVE EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AGRUPACIONES DE PERSONAL VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 50.000 HABITANTES, MANCOMUNIDADES O AGRUPACIONES DE AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025*

A los efectos oportunos, se publica que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ourense adoptó, en su sesión ordinaria del día 7 de julio de 2025, el Acuerdo de aprobación de la corrección de un error material en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de junio de 2025, por el que se resuelve el concurso público para la concesión de subvenciones a agrupaciones de personal voluntario de Protección Civil de ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes, mancomunidades o agrupaciones de ayuntamientos, correspondientes al ejercicio 2025,

La enmienda de este error consiste en, **donde dice**,

- AVPC Ayuntamiento de Muiños, 1.500,00 €
- AVPC Ayuntamiento de Piñor, 1.500,00 €
- AVPC Ayuntamiento de Larouco, 1.500,00 €

**Debe decir**,

- AVPC Ayuntamiento de Muiños, 1494.35 €
- AVPC Ayuntamiento de Piñor, 1494.60 €
- AVPC Ayuntamiento de Larouco, 1495,56 €

El resto del contenido del acuerdo de resolución de 30 de junio de 2025, se mantiene invariable.

Contra este acuerdo se puede interponer, potestativamente, un recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de esta diputación, en el plazo de 1 mes, cómo trámite previo al contencioso-administrativo, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, sin que se puedan compaginar ambos recursos. Los plazos indicados se computarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

En todo caso, podrá interponerse cualquier otro recurso o acción administrativa o judicial que se estime procedente.

Ourense, 7 de julio de 2025. El presidente.

Fdo.: Luis Menor Pérez.

**R. 1.757**



## IV. ENTIDADES LOCALES

### AYUNTAMIENTO DE BARBADÁS

*EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN A LAS UNIDADES FAMILIARES EN CUYO ÁMBITO EXISTAN UNO O MÁS ENFERMOS CELÍACOS O INTOLERANTES A LA LACTOSA, ANUALIDAD 2025*

Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas dirigidas a la atención a las unidades familiares en cuyo ámbito existan uno o más enfermos celíacos o intolerantes a la lactosa, anualidad 2025.

**BDNS(Identif.): 842696**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/842696>)

Primero. Objeto

Ayudas económicas dirigidas a la atención a las unidades familiares en cuyo ámbito existan uno o más enfermos celíacos o intolerantes a la lactosa para ayudar a la compra de alimentos especiales y adecuados para atender a las necesidades específicas de las personas afectadas por la citada enfermedad.

Segundo. Beneficiarios

Serán beneficiarias de esta subvención las unidades familiares en cuyo ámbito existan uno o más enfermos celíacos o intolerantes a la lactosa que cumplan con los requisitos establecidos en la base III de las bases reguladoras de la ayuda.

Tercero. Importe

En función de la renta per cápita según lo establecido en la base X de las bases reguladoras.

Cuarto. Solicitudes

El plazo de presentación será de un (1) mes, que contará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense.

Barbadás, 26 de junio de 2025. El alcalde.

Fdo.: Xosé Carlos Valcárcel Doval.

**R. 1.663**



## IV. ENTIDADES LOCALES

### AYUNTAMIENTO DE O BARCO DE VALDEORRAS

*APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DENOMINADA PEÓN/A DEL GES VALDEORRAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN; Y FECHAS Y HORAS DE LAS PRUEBAS*

Por Resolución de la Alcaldía número 2025 00002341, de 9 de julio de 2025, se aprobó la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas y la designación de miembros del Tribunal del proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo denominada peón/a del GES Valdeorras, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, con el siguiente tenor literal:

1. Una vez publicado el listado provisional de personas admitidas y excluidas aprobado por Resolución de la Alcaldía de 21 de noviembre de 2024, Decreto núm. 00003482, del proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo denominada peón/a del GES Valdeorras, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal.

Teniendo en cuenta que el listado provisional fue publicado en el BOP de Ourense de 26 de noviembre de 2024 y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras, y una vez finalizado el plazo para reclamar sobre los defectos que motivaran la exclusión de la lista provisional de admitidos/as o la omisión de personas admitidas y teniendo en cuenta la corrección de errores presentada en plazo por personas excluidas provisionalmente del procedimiento.

2. Tras ver la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el procedimiento de selección de referencia.

Consideraciones legales y técnicas:

1. Tras ver la legislación aplicable y las atribuciones que a esta alcaldía otorga el artículo 21 da Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con todo lo indicado, **RESUELVO**:

1º. Aprobar la lista definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas para dicha plaza y que se indica a continuación:

**- Una plaza de personal laboral fijo denominada peón/a del GES mediante el sistema de concurso-oposición.**

#### Admitidos/as

Nombre y apellidos	DNI	Exento/a gallego
Gabino Arias Ferrer	***2823**	Si
Sonia González Guntín	***9823**	Si



Jose Carlos Fernández Hervella	***0961**	Si
Fernando Bouzo Domínguez	***9547**	Si
Andrés Fernández Meléndez	***3131**	Si
Javier Fernández Quiroga	***3684**	Si
Juan Luis Oubiña Allo	***8049**	Si
Alejandro Trabazos Pérez	***8795**	No (oral)
Rodrigo Boquete Noya	***2421**	Si

### Excluidos/as:

Nombre y apellidos	DNI	Exento/a gallego	Motivo de exclusión
Ander Pérez Ínsua	***8831**	SI	Por no aportar: - anexo I y II debidamente cumplimentados y firmados -el carnet de conducir C en vigor
Gabriel Pérez García	***7673**	SI	Por no aportar el carnet de conducir C en vigor

2º. Designar como miembros del Tribunal calificador del proceso selectivo, según lo establecido en las bases reguladoras, las siguientes personas:

#### \*Tribunal titular:

- Presidente: Celso Román Conde Murga. Gerente del Consorcio Provincial CIS Ourense.
- Secretario: Alberto Fernández Gude. Funcionario del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras.
- Vocales:

1. Mónica Redondo Villarino. Personal laboral del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras.
2. Fernando José Lozano Sellés. Inspector de la Policía Local de O Barco.
3. José Ramón Sánchez Feijóo. Jefe de la Sección de Emergencias de la Diputación de Ourense.

#### \*Tribunal suplente:

- Presidente: Daniel González Moral. Jefe de servicio en funciones del Parque de Bomberos de Valdeorras.

- Secretario: Jorge Rodríguez Fernández. Funcionario del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras
- Vocales:

1. Carina Anta Arias. Personal laboral del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras.
2. Fernando Hernández González. Oficial de la Policía Local de O Barco.
3. Santiago Álvarez Vázquez. Jefe de servicio del Parque de Bomberos de A Limia.



3º. Convocar a los miembros designados/as para el Tribunal para su constitución para el día 5 de agosto de 2025, a las 9.30 horas, en el Parque de Bomberos de Valdeorras, situado en As Pedreiras, s/n, de la localidad de A Rúa de Valdeorras.

4º. Convocar a los/as aspirantes que no se encuentran en posesión de la titulación de gallego exigida e las bases reguladoras de la convocatoria para realizar la prueba de gallego para el 5 de agosto de 2025, a las 10.00 horas, en el Parque de Bomberos de Valdeorras, situado en As Pedreiras, s/n, de la localidad de A Rúa de Valdeorras.

5º. Convocar a los/as aspirantes para realizar el examen tipo test para el 5 de agosto de 2025, a las 10.40 horas, en el Parque de Bomberos de Valdeorras, situado en As Pedreiras, s/n, de la localidad de A Rúa de Valdeorras.

6º. Convocar a los/as aspirantes para realizar la prueba práctica (pudiendo constar de varias pruebas) para el 5 de agosto de 2025, a las 12.30 horas, en el Parque de Bomberos de Valdeorras, situado en As Pedreiras, s/n, de la localidad de A Rúa de Valdeorras.

7º. Convocar al Tribunal calificador para la valoración de méritos para el día 5 de agosto de 2025, a las 14.00 horas, en el Parque de Bomberos de Valdeorras, situado en As Pedreiras, s/n, de la localidad de A Rúa de Valdeorras.

8º. Publicar el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en la forma prevista en las bases de convocatoria.

Contra esta resolución, se podrá interponer un recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta alcaldía, en el plazo de un mes, o alternativamente y de forma directa, un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ourense (u otro que resultase territorialmente competente, en aplicación de las reglas establecidas en el artículo 14 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses. En ningún caso, se podrán simultanear ambos recursos.

O Barco de Valdeorras, en la fecha de la firma electrónica. El alcalde.

Fdo.: Alfredo L. García Rodríguez.

**R. 1.764**



## IV. ENTIDADES LOCALES

### AYUNTAMIENTO DE O BOLO

*NOMBRAMIENTO DE TENIENTES/AS DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.*

Anuncio

Nombramiento de tenientes/as de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local

Conforme a lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 61.2 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero. Nombrar tenientes/as de alcalde a los siguientes concejales/as:

Primer teniente de alcalde: don Alberto Vázquez Rodríguez

Segunda teniente de alcalde: doña Mayra Martínez García

Segundo. Nombrarlos, asimismo, miembros de la Junta de Gobierno Local.

Tercero. A los/as tenientes/as de alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Cuarto. De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre. Además, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica en la vigente legislación.

O Bolo, en la fecha de la firma. El alcalde.

Fdo.: Miguel Ángel García Fariñas.

**R. 1.650**



## IV. ENTIDADES LOCALES

### AYUNTAMIENTO DE O CARBALLIÑO

*EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2025/2026.*

Ayudas para la adquisición de libros y material escolar para el curso 2025/2026.

**BDNS (Identif.): 842427**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/842427>)

Primera. Objeto y finalidad de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación, tomando como marco legal la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de O Carballiño que se rige, al mismo tiempo, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de O Carballiño, para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar, destinadas a las familias con menor poder adquisitivo del Ayuntamiento de O Carballiño que tengan niños y niñas a su cargo escolarizados en centros públicos o concertados del Ayuntamiento de O Carballiño.

Segunda. Beneficiarios/as

Las familias con menor poder adquisitivo del Ayuntamiento de O Carballiño y en las que:

1. Todos los miembros de la unidad de convivencia estén empadronados en el Ayuntamiento de O Carballiño con seis meses de antigüedad, como mínimo.

2. Los/as solicitantes estén matriculados en Educación Infantil (3, 4 y 5 años) y Educación Primaria y Secundaria en un centro educativo del Ayuntamiento de O Carballiño.

En caso de cambiarse a un centro educativo de otro ayuntamiento (después de solicitar la ayuda) no tendrá derecho a percibirla.

3. No superen los 9.000 € de renta per cápita anual (9.000 euros por miembro de la unidad familiar). Cuando se presente declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el ejercicio fiscal 2024, se sumarán la base imponible general y la base imponible del ahorro y se dividirá entre los miembros de la unidad de convivencia. De no estar obligado/a a presentar la declaración, se tendrán en cuenta los ingresos de acuerdo con los datos tributarios facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los restantes ingresos declarados conforme a la documentación que tienen que aportar según la base 6ª. A efectos de estas bases se considera que forman la unidad familiar de convivencia el conjunto de personas que convivan en el mismo marco físico, y que estén vinculadas con el/a solicitante por matrimonio o cualquier otra forma de relación análoga de afectividad, por adopción, acogimiento o parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado, o de afinidad hasta el segundo grado. Pese a lo anterior, cuando en una misma unidad de convivencia existan una o más unidades familiares con menores a su cargo, se consideran que cada una de ellas constituyen una



unidad familiar independiente. En todo caso la unidad de convivencia deberá estar formada por todos los miembros que aparecen en el libro de familia salvo casos debidamente justificados.

En los casos de separación o divorcio se considerará al padre o a la madre que tenga la custodia de los/de las menores por sentencia judicial.

En caso de custodia compartida se considerarán a ambos progenitores.

En los casos de violencia de género no se tendrán en cuenta los ingresos del agresor para determinar la renta per cápita familiar.

Las familias monoparentales deberán presentar el certificado que acredite esta condición.

### Tercera. Crédito

1. El importe total asignado en el presupuesto municipal que se destina es de 40.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00/48001 consignada en el presupuesto municipal de 2025.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, se prevé la posibilidad de ampliar el crédito en las circunstancias previstas en el artículo 30.2 del Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.

La ampliación de crédito queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito a consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, si es el caso, a la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

El órgano que concede publicará la ampliación de crédito en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

3. Las ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda que pudieran percibirse con la misma finalidad de otras administraciones públicas o privadas, no pudiendo superar la suma de las ayudas el importe del gasto total.

4. La cuantía máxima de las ayudas se distribuirá según los siguientes criterios:

Educación Infantil: 120 €.

Educación Primaria y Secundaria: 60 €

### Sexta. Presentación de solicitudes, plazo y documentación

1. Las familias que deseen acogerse a esta orden deberán presentar la correspondiente solicitud en el modelo normalizado (que se le facilitará en el propio ayuntamiento) en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP (tras la comunicación efectuada al efecto por la BDNS), en el Registro Municipal del Ayuntamiento de O Carballiño o de cualquier otra manera de las establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

O Carballiño, 17 de junio de 2025. El alcalde.

Fdo.: Francisco José Fumega Piñeiro.

**R. 1.649**



## IV. ENTIDADES LOCALES

### AYUNTAMIENTO DE OURENSE

#### SERVICIO DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS

##### *MODIFICACIÓN DE LA RPT DE DOS PUESTOS DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE GOBIERNO DE O.P. SERVICIOS URBANOS, MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO*

Modificación de la RPT de dos puestos de unidades administrativas dependientes del Área de Gobierno de O.P. Servicios Urbanos, Medio Ambiente y Urbanismo

Se publica que la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria de 26 de junio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

24. Modificaciones en la RPT de dos puestos de unidades administrativas dependientes del Área de Gobierno de O. P., Servicios Urbanos, Medio Ambiente y Urbanismo. Aprobación definitiva. (Exp nº 2025016469)

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta, por unanimidad de los asistentes, acordó:

1º) Elevar a definitivo el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de abril de 2025, en el punto 8 del orden del día por el que se aprobaba inicialmente la modificación puntual 1/2025, de la RPT del Ayuntamiento de Ourense, consistente en:

La modificación de la ficha de la RPT n.º 383 técnico/a asesor/a de abastos incluyendo en el apartado dependencia jerárquica a la del jefe del Servicio de Licencias Urbanísticas; de Actividad; Apertura y Disciplina.

La modificación de la ficha de la RPT n.º 366 director/a de VPPP y PERI de centros históricos incluyendo en el apartado clasificación del puesto, a la escala de Administración especial; subescala técnica y en el apartado requerimiento específico, la posibilidad de que será cubierta por un/a arquitecto/a.”

Al no exponerse reclamaciones, sugerencias o alegaciones durante el plazo de exposición pública.

2º) Remitir la copia de la modificación a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia dentro del plazo de treinta días, y publicarla íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Régimen de recursos: contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente un recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, que contará desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente un recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ourense, en el plazo de dos meses, que contarán desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción





Contencioso-Administrativa. Si se optase por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Ourense, 4 de julio de 2025. El alcalde.

Fdo.: Gonzalo Pérez Jácome.

**R. 1.759**



## IV. ENTIDADES LOCALES

### AYUNTAMIENTO DE OURENSE

#### SERVICIOS GENERALES

##### *EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DEL MUNICIPIO DE OURENSE*

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de las Zonas de Bajas Emisiones del Municipio de Ourense.

Mediante el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ourense de 4 de julio de 2025, se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Zonas de Bajas Emisiones del Municipio de Ourense.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete dicho acuerdo al trámite de información pública y audiencia de los/as interesados/as por un plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones o sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ourense y en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo de treinta días hábiles se computará de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y durante dicho plazo el expediente estará a disposición de los/as interesados/as en las oficinas de Coordinación General de la Administración Municipal, situadas en la Plaza Mayor, Casa Consistorial, primera planta, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ourense: <https://sede.ourense.gob.es/>

Las reclamaciones y sugerencias que se presenten dentro de dicho plazo serán objeto de resolución expresa por el Pleno del Ayuntamiento a través del acuerdo de aprobación definitiva.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial, y se publicará el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

Ourense, en la fecha de la firma electrónica. El alcalde.

Fdo.: Gonzalo Pérez Jácome.

**R. 1.760**



## IV. ENTIDADES LOCALES

### AYUNTAMIENTO DE OURENSE

#### URBANISMO

##### *EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE OURENSE*

Sección de Disciplina Urbanística

Anuncio de información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica del Ayuntamiento de Ourense.

Mediante el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ourense de 4 de julio de 2025, se aprobó inicialmente la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica del Ayuntamiento de Ourense.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete dicho acuerdo al trámite de información pública y audiencia de los/as interesados/as por un plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones o sugerencias, mediante los anuncios que se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ourense y en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo de treinta días hábiles se computará de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y durante dicho plazo el expediente estará a disposición de los/as interesados/as en las oficinas de la Sección de Disciplina Urbanística, situadas en la C/ García Mosquera, nº 19, planta baja, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ourense: <https://sede.ourense.gob.es/>

Las reclamaciones y sugerencias que se presenten dentro de dicho plazo serán objeto de resolución expresa por el Pleno del Ayuntamiento a través del acuerdo de aprobación definitiva.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

Ourense, en la fecha de la firma electrónica. El alcalde.

Fdo.: Gonzalo Pérez Jácome.

**R. 1.767**



## IV. ENTIDADES LOCALES

### AYUNTAMIENTO DE RIÓS

*APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES.*

#### Anuncio

Una vez elevado a definitivo el acuerdo plenario, con fecha 7 de abril de 2025, de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, y a los efectos de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones llevadas a cabo:

1º.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Modificación del artículo 5º.- Exenciones.

Derogación íntegra del apartado de bonificaciones, dejando el mismo sin efecto.

2º.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Derogación íntegra del artículo 7 de bonificaciones, dejando el mismo sin efecto.

3º.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Modificación del artículo 8º.- Exenciones, reducciones, y demás beneficios legalmente establecidos.

Derogación íntegra del apartado de bonificaciones, dejando el mismo sin efecto

4º.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos.

Modificación del artículo 9.- “Exenciones, reducciones y demás beneficios fiscales legalmente establecidos”. Derogación íntegra del apartado 2º.

Disposición final

Las modificaciones aprobadas de las ordenanzas fiscales relacionadas, comenzarán a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación en el BOP, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

En Riós, 26 de junio de 2025. La alcaldesa.

Fdo.: Eva María Barrio López.

**R. 1.661**





## IV. ENTIDADES LOCALES

### AYUNTAMIENTO DE RUBIÁ

#### *EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este ayuntamiento [<http://rubia.sedelectronica.gal>].

Rubiá. El alcalde.

Fdo.: Elías Rodríguez Núñez.

**R. 1.654**





## IV. ENTIDADES LOCALES

### AYUNTAMIENTO DE VIANA DO BOLO

#### *EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2025*

El Pleno del Ayuntamiento de Viana do Bolo, en sesión del día 8 de julio de 2025, aprobó inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio económico de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y disposiciones concordantes, se expone al público en la Secretaría de este ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, que comenzarán a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOP, con el fin de que durante este plazo puedan formularse las reclamaciones que consideren pertinentes.

En caso de que no se presente ninguna reclamación, el expediente quedará definitivamente aprobado en los términos en que lo ha sido inicialmente.

Viana do Bolo, 9 de julio de 2025. El alcalde.

Fdo.: Andrés Montesinos Rodríguez.

**R. 1.763**



## IV. ENTIDADES LOCALES

### AYUNTAMIENTO DE VILAMARTÍN DE VALDEORRAS

#### *EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024*

La Comisión Especial de Cuentas de esta corporación, reunida en la sesión extraordinaria de 26 de junio de 2025, emitió el informe y dictamen favorable de la Cuenta general del ejercicio 2024. De acuerdo con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante el presente anuncio se publicita el comienzo del trámite de exposición al público del citado expediente, para que, en el plazo de quince días desde que se publique este anuncio, los/as interesados/as puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunos.

Vilamartín de Valdeorras, en la fecha de la firma electrónica. El alcalde.

Fdo.: Enrique Álvarez Barreiro.

**R. 1.653**

